

Concejo del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCION No. 033

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe IC-98-376 de 22 de julio de 1998 de la Comisión de Parroquias Rurales;

CONSIDERANDO:


Que, Es necesario mantener la relación con las Parroquias Suburbanas del Distrito Metropolitano de Quito, toda vez que con ello se puede coordinar las labores que el Municipio deba desarrollar en estas áreas.

Que, En virtud a lo establecido en la Ley Especial de Descentralización del Estado y de Participación Social, publicada en el Registro Oficial 169 de octubre 8 de 1997, los miembros de las Juntas Parroquiales deberán ser elegidos en la forma y época que establezca la Ley de Elecciones, y en vista de que hasta el momento no existen las normas correspondientes en dicha Ley que viabilicen la elección de los miembros de las Juntas Parroquiales.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1.- Reconocer en funciones prorrogadas a los miembros de las Juntas Parroquiales actualmente en funciones, hasta que se introduzcan en la Ley de Elecciones las normas respectivas que permitan cumplir con lo prescrito en la Ley.



Lcdo. Jorge Román Hinostroza
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
ENCARGADO

RAZON: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión de Concejo de 24 de julio de 1998.



Lcdo. Gustavo Saltos Saltos

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO